



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 318-2021-A-MPSM

Tarapoto, 13 de abril de 2021.

VISTO:

El Informe N° 458-2021-OP-GA/MPSM, de fecha 12 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2020-A-MPSM de fecha 21 de enero de 2020, se conformó el Comité de Evaluación de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín encargada de la Convocatoria, evaluación y Selección de Personal, sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728 y 1057, así como el proceso de nombramiento. Siendo que, la misma fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 636-2020-A-MPSM, de fecha 07/10/2021 y por Resolución de Alcaldía N° 231-2021-A-MPSM, de fecha 12/03/2021.

Que, el artículo 4º de la Ley N° 31131 "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público" dispone que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la citada ley;

Que, sin embargo, mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus Covid-19" y del "Subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con Covid-19", en su Segunda Disposición Complementaria Final, AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE a las Entidades Públicas, la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección de Personal, de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC. FRANK HARRY PEREYRA SALDAÑA Jefe de la Oficina de Personal	Presidente
MG. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ REATEGUI Gerente de Administración	Miembro 1
MG. WERLYNG TUESTA VIENA Gerente (E) de Planeamiento y Presupuesto	Miembro 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SUPLENTES:

ABOG. ROSA ANATOLIA TÁVERA RENGIFO Jefe de la Oficina de Secretaría General	Presidente
CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA Jefe de la Oficina de Logística	Miembro 1

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité antes descrita, podrá llevar a cabo los respectivos procedimientos de selección de personal para los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728 y 1057, esta última, hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a las normas legales, que rige para cada régimen laboral.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 231-2021-A-MPSM, de fecha 12/03/2021 y toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ara. TEDY DEL AGUILA GROWERTH
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T
c.c:
GM
GA
OP
Archivo.